



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2023-A-MPC

Calca, 28 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-CM-MPC, de fecha 28 de junio de 2023, donde se aprueba las **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de los gobiernos locales los mismos que se detallan en la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° concordado con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 76 que "Son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario", agregando que "las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-CM-MPC, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba las **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de los gobiernos locales;

Que, con Oficio N°193-2023-MDT/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray, solicita a la Municipalidad Provincial del Calca autorice la transferencia financiera el monto de S/. 349,014.00.

Que, a través del Informe N°281-2023-OPP-NMU/MPC, con Reg. N° 2331, de fecha 27 de junio de 2023, cursado por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite ante el Gerente Municipal el informe de Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Taray, por S/ 349,014.00, el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N° 2372, para el cofinanciamiento de la formulación de los expedientes técnicos denominados:

DENOMINACION DEL PROYECTO	CUI	MONTO
"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la IE N°114, 159, 381 del Distrito de Taray- Provincia de Calca - Departamento de Cusco"	2570155	S/.238,485.24
"Mejoramiento del Servicio Educativo Primario N°50742 de la Comunidad Campesina de Queccayoc de Taray- Provincia de Calca - Departamento de Cusco"	2558693	S/110,528.76

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 35 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de la municipalidad distrital de Taray de la provincia de Calca-





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Cusco., el monto de S/ 349 014.00 (trescientos cuarenta y nueve mil catorce con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:



N°	PROYECTO	C.U.I.	MONTOS/
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LAS I.E. N° 114, 159, 381 DEL DISTRITO DE TARAY - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2570155	238 485.24
02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO N°50742 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUECCAYOC DEL DISTRITO DE TARAY - PROVINCIA DE CALCA -DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2558693	110 528.76
TOTAL			349 014.00

ARTÍCULO 2° - DISPONER que antes de efectuarse el desembolso de la transferencia financiera, el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la transferencia financiera que se aprueban no podrá ser destinada a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los señalados en el punto primero del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión y OPMI el seguimiento y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución de alcaldía

ARTICULO 5°. - TRANSCRIBIR, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE.

CC.
Uchilla
de municipalidad
OGA
de la
de la
de la
de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

ing. Edward Albert Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

